



Resolución Jefatural

N° 0652015-JEFATURA/ONP

Lima, 06 AGO 2015

VISTO:

El Memorándum N° 158-2015-OPG/ONP del 23 de junio de 2015, con el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión remite el Informe N° 026-2015-OPG/ONP, del 23 de junio del 2015, del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 090-2015-DPR/ONP del 05 de junio de 2015, de la Dirección de Producción; y el Informe N° 393-2015-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público Descentralizado del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley;

Que, en concordancia con la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Normalización Previsional, el cual contiene su nueva estructura orgánica y dispone el ordenamiento de la Entidad; modificado por el Decreto Supremo N° 258-2014-EF;

Que, el numeral 1 del artículo 5° de la Ley N° 28532, establece que es facultad del Jefe de la ONP, dictar las políticas y lineamientos institucionales;



Que, el numeral 71.1. del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM, se dispone que las entidades de la Administración Pública deben formular, aplicar, evaluar, y actualizar sus Planes Operativos Institucionales para orientar su gestión administrativa;

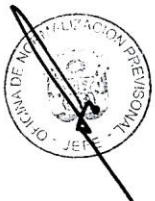
Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión, que tiene por finalidad orientar el desarrollo de las actividades a cargo de los órganos que integran la institución, contribuyendo de esta manera con el logro de los objetivos institucionales, así como el cumplimiento de las políticas y lineamientos de la ONP;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015-JEFATURA/ONP se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Oficina de Normalización Previsional – POI de la ONP para el año 2015;

Que, el literal c) del numeral 8.3.1. de la Directiva de "Formulación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional" (DIR-OPP-03/01) establece respecto al proceso de modificación del POI, que la solicitud, con el sustento necesario, podrá ser de aplicación por la inclusión de un nuevo proceso, o modificación de un indicador o meta ya definidos;

Que, asimismo, el numeral 8.3.2. de la citada directiva establece que las modificaciones que sean solicitadas por los órganos o responsables de los procesos a la OPP (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión), para su evaluación y aprobación, deberán estar acompañadas necesariamente de un informe que sustente los motivos que generan tal situación y con la conformidad de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 090-2015-DPR/ONP, la Dirección de Producción, propone la modificación de la programación de actividades correspondientes al Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados, señaladas en el Cuadro 4 del numeral VI del Plan Operativo Institucional ONP 2015, aprobado por Resolución Jefatural N° 025-2015-JEFATURA/ONP, debido a la ausencia del servicio de verificación de aportes en el año 2015; en ese sentido, solicita que las actividades de Mejora de Procesos y Vinculadas al PEI: Medir los tiempos de atención asociados a las actividades de verificación que realiza el contratista, sean modificadas por: Medir los tiempos de atención asociados a las actividades que realiza el personal del Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados y suprimir la actividad recurrente: Supervisar la ejecución del contrato del Proceso de Verificación de Aportes; adicionalmente, solicita la modificación del indicador: Tiempo promedio de atención de pedidos de verificación tipo 1 por: Tiempo promedio de atención de pedidos de verificación; y suprimir el indicador: Pedidos de verificación tipo 2 atendidos;





Resolución Jefatural

Que, mediante Memorándum N° 158-2015-OPG/ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, remite el Informe N° 026-2015-OPG/ONP, a través del cual se sustenta la modificación del POI para el año 2015, atendiendo a lo solicitado por la Dirección de Producción y con la conformidad de la Gerencia General;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la modificación de la Programación de Actividades del Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados de la Dirección de Producción;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 28532, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y, la Directiva "Formulación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional" (DIR-OPP-03/01);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Operativo Institucional de la Oficina de Normalización Previsional para el período 2015, aprobado por Resolución Jefatural N° 025-2015-JEFATURA/ONP, respecto a la Programación de Actividades del Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados de la Dirección de Producción señaladas en el Cuadro 4 del numeral VI, de acuerdo al documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Institucionales difunda la presente resolución a todo el personal de la Oficina de Normalización Previsional- ONP.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ONP (www.onp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Oficina de Normalización Previsional
Jefe



ANEXO: Modificación del Plan Operativo Institucional 2015 de la ONP

INDICADORES POR ACTIVIDADES RECURRENTES SEGÚN ROF, VINCULADAS A LAS ESTRATEGIAS DEL PEI Y DE MEJORA DE PROCESOS

Órgano	Equipo de Trabajo	Tipo de acción	Actividades	Responsable	Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea base	Metas 2015			
									1T	2T	3T	4T
Dirección de Producción (Programado)	Gestión de Afiliados	Mejora de procesos / Vinculada al PEI	Medir los tiempos de atención asociados a las actividades de verificación que realiza el contratista	Dirección de Producción / ETGA	Tiempo promedio de atención de pedidos de verificación tipo 1	Días	$\Sigma \frac{(\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de entrega})}{\text{Total de pedidos de verificación tipo 1 entregados}}$	99	-	30	29	28
Dirección de Producción (Modificado)	Gestión de Afiliados	Mejora de procesos / Vinculada al PEI	Medir los tiempos de atención asociados a las actividades de verificación que realiza el personal del Equipo de Trabajo de Gestión de Afiliados	Dirección de Producción / ETGA	Tiempo promedio de atención de pedidos de verificación	Días	$\Sigma \frac{(\text{Fecha de atención} - \text{Fecha de entrega})}{\text{Total de pedidos de verificación entregados}}$	45	-	39	34	30

Se ha suprimido la actividad Supervisar la ejecución del contrato del Proceso de Verificación de Aportes asociado al Indicador Pedidos de verificación tipo 2 atendidos.



100
100
100
100
100

100
100
100
100
100